CONTRATO N° 125/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER", PLURIANUAL, (ID. 305.120)

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TOYOTOSHI S.A., RUC 80003128-8, Teléfono 021 6190000, Fax: 021 604.584, domiciliada en las calles Avda. Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto porlaSeñoraBLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS, con Cédula de Identidad Civil N° 624.040, en su carácter de apoderada, denominada en adelante "LA EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presenteContrato de "Mantenimiento y Reparación de Camioneta Blindada Toyota Land Cruiser", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de la EMPRESA para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LANDCRUISER", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo específico 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Públicodel Presupuesto General de la Nación para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Ley 5554/2016 y parte de la misma sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	002	00	00	240	10	001	99	53.040.651

CONTRATO N° 125/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER", PLURIANUAL, (ID. 305.120)

2017	1	002	00	00	240	10	001	99	52.113.102

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305.120.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2016 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LANDCRUISER", convocado por la Policía Nacional, según resolución N° 569 del 29-06-2016.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 910

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 1 (Una) CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LANDCRUISER AÑO 2015

Ítem	Código Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
		Mantenimiento				**5.009.378**
1	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CAMBIO ACEITE MOTOR INCLUIDO EL ACEITE	Litros	Evento	1	92.495
2	78180101-002	Serv. derepar. ymant. de sistema de caja o transmisión. CAMBIO ACEITE DE CAJA INCLUIDO EL ACEITE	Litros	Evento	1	108.425
3	72101803-001	Servicio de limpieza de tanque LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad	Evento	1	622.545
4	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO INCLUIDO EL ACEITE	Litros	Evento	1	243.969
5	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL TRASERO INCLUIDO EL ACEITE	Litros	Evento	1	243.969
6	78180101-019	Cambio de correa. CAMBIO DE CORREA VENTILADOR	Unidad	Evento	1	1.410.850
7	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE BUJÍAS	Unidad	Evento	1	1.680.425
8	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CAMBIO FILTRO DE ACEITE	Unidad	Evento	1	122.425
9	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CAMBIO FILTRO DE AIRE	Unidad	Evento	1	230.425
10	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	Evento	1	213.425
11	78180101-016	Serv. demant. yrepar. de Sistema de Aire Acondicionado. CARGA ADITIVO P/ RADIADOR	Litros	Evento	1	40.425
		Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección				**20.333.942**
12	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO DE PRECAT C/U	Unidad	Evento	1	3.064.636
13	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIONHIDRAULICA	Unidad	Evento	1	4.777.810
14	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO DE CAÑO DE ALTA PRESION D/H	Unidad	Evento	1	2.519.444
15	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO GUARDAPOLVO HOMOCINETICA C/U	Unidad	Evento	1	1.679.630
16	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO DE HOMOCINETICA	Unidad	Evento	1	4.441.798
17	78180101-001	Servicio de alineacion y balanceo. ALINEACION Y BALANCEO DE RUEDAS	Unidad	Evento	1	161.700
18	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO DE RULEMAN DE MASA	Unidad	Evento	1	481.220
19	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO DE RETEN DE MASA	Unidad	Evento	1	1.082.539
20	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. MANO DE OBRA DIRECCION	Unidad	Evento	1	1.891.890
21	78180101-003	Serv. derepar. ymant. de sistema de dirección. CAMBIO ACEITE DE DIRECCIONHIDRAULICA (VER OTROS)	Unidad	Evento	1	189.275
22	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CARGA FLUIDO DE DIRECCIÓN INCLUIDO EL FLUIDO	Litros	Evento	1	44.000
		Servicio Reparacion / Mantenimiento de sistema de suspensión: TREN TRASERO Y DELANTERO				**9.398.504**
23	78180101-012	Serv. demant. yrepar. de Tren trasero. CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO C/U	Unidad	Evento	1	395.014

CONTRATO N° 125/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER", PLURIANUAL, (ID. 305.120)

24	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	Unidad	Evento	1	1.461.867
25	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. CAMBIO DE PARRILLA SUSP. INF. RH	Unidad	Evento	1	462.942
26	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. CAMBIO DE PARRILLA SUSP.INF. LH	Unidad	Evento	1	462.942
27	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. CAMBIO DE TAQUEADOR DELANTERO	Unidad	Evento	1	513.205
28	78180101-012	Serv. demant. yrepar. de Tren trasero. CAMBIO DE TAQUEADOR TRASERO	Unidad	Evento	1	231.471
29	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. CAMBIO DE BIELETA DELANTERA	Unidad	Evento	1	627.235
30	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR	Unidad	Evento	1	133.760
31	78180101-012	Serv. demant. yrepar. de Tren trasero. CAMBIO DE RULEMAN DE MASA TRASERA	Unidad	Evento	1	2.096.571
32	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. CAMBIO DE ESPIRAL DE SUSPENSION C/U	Unidad	Evento	1	1.396.497
33	78180101-004	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión. MANO DE OBRA SUSPENSIÓN TREN TRASERO Y DELANTERO	Unidad	Evento	1	1.617.000
		Serv. demant. yrepar. de sistema de freno				**25.512.229**
34	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE PASTILLA DE FRENO AMBOS	Unidad	Evento	1	1.045.000
35	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. RECTIFICACIÓN DISCOS DE FRENO AMBOS	Unidad	Evento	1	2.850.000
36	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO	Unidad	Evento	1	11.540.000
37	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE JGO. DE REP. DE MORDAZA C/U	Unidad	Evento	1	255.818
38	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE JGO. DE SEGUROS DE PASTILLA	Unidad	Evento	1	80.476
39	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE DISCO DE FRENO	Unidad	Evento	1	1.644.000
40	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO LH	Unidad	Evento	1	242.000
41	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO RH	Unidad	Evento	1	2.216.000
42	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE PISTÓN DE MORDAZA DE FRENO	Unidad	Evento	1	3.452.000
43	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. CAMBIO DE CABO DE FRENO DE MANO	Unidad	Evento	1	481.000
44	78180101-006	Serv. demant. yrepar. de sistema de freno. MANO DE OBRA REPARACION DE FRENOS	Unidad	Evento	1	1.665.510
45	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. CARGA FLUIDO DE FRENO INCLUIDO EL FLUIDO	Litros	Evento	1	40.425
		Serv. derepar. ymant. de sistema electrico: SISTEMA ELÉCTRICO Y A. A.				**40.639.915**
46	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. COMANDO CENTRAL DE BLOQUEO DE PUERTAS	Unidad	Evento	1	2.800.000
47	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE FOCOS POR UNIDAD	Unidad	Evento	1	52.425
48	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE PALANCA DE COMANDO SEÑALERO	Unidad	Evento	1	1.590.000
49	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE INTERRUPTOR DE ESTACIONAM.	Unidad	Evento	1	384.000
50	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE MOTOR LANZA AGUA	Unidad	Evento	1	1.251.000
51	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE BENDIX DE ARRANQUE	Unidad	Evento	1	1.211.000
52	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE CAJA FUSILERA	Unidad	Evento	1	725.000
53	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CONTROL DE CARGA DE ALTERNADOR	Unidad	Evento	1	40.425
54	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Evento	1	282.975

CONTRATO N° 125/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER", PLURIANUAL, (ID. 305.120)

55	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. REPARACIÓN DE SISTEMA DE LIMPIA PARAB.	Unidad	Evento	1	210.210
56	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. AJUSTE DE FARO AUXILIAR	Unidad	Evento	1	161.700
57	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. ALINEACIÓN DE LUCES	Unidad	Evento	1	121.275
58	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO BUJÍAS INCANDESCENTES C/U	Unidad	Evento	1	206.000
59	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	Unidad	Evento	1	401.000
60	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad	Evento	1	5.934.764
61	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE MOTOR LP	Unidad	Evento	1	2.724.931
62	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE ALTERNADOR	Unidad	Evento	1	10.470.000
63	78180101-016	Serv. demant. yrepar. de Sistema de Aire Acondicionado. CAMBIO DE EVAPORADOR	Unidad	Evento	1	4.050.000
64	78180101-016	Serv. demant. yrepar. de Sistema de Aire Acondicionado. CAMBIO DE CONDENSADOR	Unidad	Evento	1	6.196.000
65	78180101-016	Serv. demant. yrepar. de Sistema de Aire Acondicionado. LIMPIEZA DE CONDENSADOR DE AIRE AC.	Unidad	Evento	1	210.210
66	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO Y A.A.	Unidad	Evento	1	1.617.000
		Otros				**1.967.744**
67	78180101-018	Serv. demant. yrepar. de Tanque de combustible. DESMONTAR Y MONTAR TANQUE COMB. P/LIMPIEZA	Unidad	Evento	1	323.400
68	78180101-008	Serv. derepar. ymant. sistema limpiaparabrisas. CAMBIO DE CEPILLO LIMPIA PARABRISAS (AMBOS)	Unidad	Evento	1	710.975
69	78180101-009	Serv. derepar. ymant. de sistema eléctrico. CAMBIO DE GOMA LIMPIA PARABRIZA	Unidad	Evento	1	189.275
70	78180101-999	Servicios Mantenimiento / Reparación de cano de escape / silenciador. CAMBIO DE SILENCIADOR DE ESCAPE	Unidad	Evento	1	202.125
71	78180101-018	Serv. demant. yrepar. de Tanque de combustible. LIMPIAR INYECTOR	Unidad	Evento	1	298.000
72	78180103-001	Cambio de aceite y filtros. ACEITE DE TRANSFERENCIA INCLUIDO EL ACEITE	Litros	Evento	1	243.969
		TOTAL				**102.861.712**

Monto mínimo	63.092.252
Monto máximo	105.153.753

Monto año 2016	53.040.651
Monto año 2017	52.113.102

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 63.092.252.- (Guaraníes sesenta y tres millones noventa y dos mil doscientos cincuenta y dos) y el monto máximo es de G. 105.153.753.- (Guaraníes ciento cinco millones ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres), siendo G. 53.040.651.- (Guaraníes cincuenta y tres millones cuarenta mil seiscientos cincuenta y uno), el monto correspondiente al ejercicio 2.016, y G. 52.113.102.- (Guaraníes cincuenta y dos millones ciento trece mil ciento dos), el monto correspondiente al ejercicio 2.017.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá elaborar el detalle de servicios correspondientes al vehículo y someterlo a la aprobación de la Convocante. Las Tesorería afectada en este llamado, será la encargada de solicitar los servicios de mantenimientos o reparación de los vehículos, mediante la emisión de la Orden de Trabajo o

CONTRATO N° 125/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER", PLURIANUAL, (ID. 305.120)

Servicio, con la cual será notificada a la Contratista, para iniciar el trabajo. En casos de Mantenimiento y Reparaciones que no revistan Alta Complejidad, el plazo de ejecución de los trabajos no podrá ser superior a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la Orden de inicio de los trabajos emitidas por las Tesorerías afectadas en este llamado. En casos de Mantenimiento y Reparaciones que revistan Alta Complejidad, el plazo de ejecución de los trabajos no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la orden de inicio los trabajos emitidos por las Tesorerías afectadas en este llamado, salvo casos debidamente justificados por el Proveedor en que no se consigan en plaza algún repuesto necesario para la reparación. En casos excepcionales que el servicio requiera de un plazo mayor, el Proveedor podrá solicitar una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder el término de 5 (cinco) días corridos para las reparaciones Mayores y 2 (dos) días corridos para las reparaciones menores, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. La Tesorería de la dependencia contratante será la encargada de solicitar los servicios de mantenimientos o reparación de los vehículos, acompañado de un documento de pedido para su posterior remisión a los talleres adjudicados para su presupuestación correspondiente. El contratado deberá devolver los repuestos y accesorios que fueron cambiados. Todos los servicios realizados deberán estar acompañados de la ficha técnica con todos los detalles de los trabajos. Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el contratado. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Tesorería	Dirección	Teléfono
1.2.0: Administración de la Policía Nacional	Comandancia de la Policía Nacional. El Paraguayo Independiente N° 289 esq. Chile	493.995

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 1.2.0 Administración de la Policía Nacional. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP., la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC., es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos) por

CONTRATO N° 125/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER", PLURIANUAL, (ID. 305.120)

ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP., a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC., y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

La Contratante exige que la Empresa, observe los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, la Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

CONTRATO N° 125/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETA BLINDADA TOYOTA LAND CRUISER", PLURIANUAL, (ID. 305.120)

• Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay alos 17 días del mes de octubre del año 2016.

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional